



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE INCORPORAN NUEVOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES PREVISTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

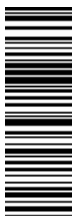
El artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCyL nº 121, de 26 de junio), modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 (BOCyL nº 91, de 15 de mayo), establece lo siguiente:

«En el catálogo de servicios y trámites administrativos previsto en el artículo 8.1.c) de este reglamento, cuya actualización se producirá por resolución del Secretario General, se incorporarán, en su caso, las referencias a las disposiciones correspondientes en materia de regulación de los procedimientos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la declaración del estado de alarma provocado por la COVID-19, con la finalidad de facilitar a los estudiantes la tramitación de las gestiones administrativas relacionadas con el Trabajo Fin de Grado, el Trabajo Fin de Máster y el Tribunal de Compensación, se habilitó en la sede electrónica de la UVa la presentación de la solicitud exigida para estos procedimientos, así como la documentación correspondiente.

En consecuencia,

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los





Universidad de Valladolid

ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, así como las restantes disposiciones aplicables en esta materia, ESTA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

Primero.- *Modificación de la relación de servicios y trámites administrativos.*

Se añade al Catálogo de servicios y trámites administrativos que pueden realizarse por medios electrónicos en la Universidad de Valladolid, cuyo contenido inicial fue aprobado por Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Valladolid, los trámites administrativos que en Anexo a esta resolución se describen, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

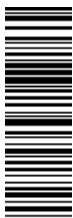
Segundo.- *Publicidad.*

La presente resolución será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid de su Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Institución.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende





Universidad de Valladolid

SOLICITUD DE DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Denominación	Solicitud de defensa y evaluación del Trabajo de Fin de Grado
Descripción	Presentación de la solicitud de defensa del TFG, así como la documentación correspondiente
Destinatarios	Estudiantes de titulaciones oficiales de Grado que deseen presentar la defensa del TFG
Sistema de identificación	Los miembros de la comunidad universitaria con clave de usuario y contraseña de la UVa. Las personas físicas o jurídicas, así como sus representantes, con certificado digital reconocido en vigor
Nivel de tramitación electrónico	Solicitud
Unidad gestora	Secretaría administrativa de la Facultad o Escuela correspondiente
Órgano competente para la resolución	Comisión de Evaluación
Plazo de resolución	Según lo previsto en el Reglamento de Fin de Grado de cada Centro
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria y para aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración
Fin a la vía administrativa	No
Requiere abono de tasas	No
Normativa	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales• Estatutos de la Universidad de Valladolid• Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Grado de la UVa• Normativa de evaluación del trabajo de fin de grado del Centro correspondiente• Procedimiento para el depósito de los trabajos de fin de estudios en el Repositorio Documental de la UVa• Reglamento de notificaciones y comunicaciones de la Universidad de Valladolid
Protección de Datos	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación





Universidad de Valladolid

	<p>de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales• Más información en: www.uva.es/protecciondedatos
--	--

SOLICITUD DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Denominación	Solicitud de defensa y evaluación del Trabajo de Fin de Máster
Descripción	Presentación de la solicitud de defensa del TFM, así como la documentación correspondiente
Destinatarios	Estudiantes de titulaciones oficiales de máster que deseen presentar la defensa del TFM
Sistema de identificación	Los miembros de la comunidad universitaria con clave de usuario y contraseña de la UVa. Las personas físicas o jurídicas, así como sus representantes, con certificado digital reconocido en vigor
Nivel de tramitación electrónico	Solicitud
Unidad gestora	Secretaría administrativa de la Facultad o Escuela correspondiente
Órgano competente para la resolución	Comisión de Evaluación
Plazo de resolución	Según lo previsto en el Reglamento de Fin de Máster
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria y para aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración
Fin a la vía administrativa	No
Requiere abono de tasas	No
Normativa	<ul style="list-style-type: none">• Real decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales• Estatutos de la Universidad de Valladolid• Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Master de la UVa• Procedimiento para el depósito de los trabajos de fin de estudios en el Repositorio Documental de la UVa





Universidad de Valladolid

	<ul style="list-style-type: none">Reglamento de notificaciones y comunicaciones de la Universidad de Valladolid
Protección de Datos	<ul style="list-style-type: none">Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitalesLey Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitalesMás información en: www.uva.es/protecciondedatos

SOLICITUD DE TRIBUNAL DE COMPENSACION CURRICULAR

Denominación	Solicitud de tribunal de compensación curricular
Descripción	Presentación de la solicitud de compensación curricular, así como la documentación justificativa
Destinatarios	Estudiantes de titulaciones oficiales de Grado y Máster
Sistema de identificación	Los miembros de la comunidad universitaria con clave de usuario y contraseña de la UVa. Las personas físicas o jurídicas, así como sus representantes, con certificado digital reconocido en vigor
Nivel de tramitación electrónico	Solicitud
Unidad gestora	Secretaría administrativa de la Escuela o Facultad correspondiente
Órgano competente para la resolución	Tribunal de Compensación de cada Escuela o Facultad
Plazo de resolución	20 días desde la presentación de la solicitud por el estudiante
Efectos del silencio administrativo	Negativo
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria y para aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración
Fin a la vía administrativa	No
Requiere abono de tasas	Si





Universidad de Valladolid

Normativa	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid• Reglamento de notificaciones y comunicaciones de la Universidad de Valladolid
Protección de Datos	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales• Más información en: www.uva.es/protecciondedatos

